

**ORDENANZA N° 3001/2015**

**VISTO:**

La necesidad de propender al desarrollo de la oferta educativa en la ciudad;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y a su vez es la herramienta principal que tienen las personas para lograr su desenvolvimiento en la comunidad;

Que el estado debe garantizar la igualdad a través de la educación;

Que resulta necesario disponer de todas las medidas conducentes para que la ciudad pueda convertirse en un polo de atracción para los potenciales estudiantes de la región y que a su vez los mismos encuentren aquí la posibilidad de continuar sus estudios;

Que de esa manera se evita el desarraigo de los jóvenes con el correspondiente mayor costo que implica establecerse en otras ciudades;

Que en la actualidad existen ofertas de casas de altos estudios con asentamiento de subsedes en la ciudad y a su vez la misma se encuentra situada estratégicamente en el centro del país y alejada de los grandes centros urbanos;

Que la ciudad ya cuenta con experiencias positivas al respecto y por ello es fundamental profundizar y/o diversificar esos proyectos con la sola finalidad de generar importantes beneficios para el desarrollo;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones legales.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese a la Ciudad de Rufino "Ciudad Universitaria".

**ARTICULO 2°:** Elévese la solicitud de creación de la "Universidad Nacional del Centro del País" en la ciudad de Rufino, departamento General López, Provincia de Santa Fe a la Señora presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al Señor Ministro de Educación de la nación, Dr. Alberto Sileone, al Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación, Dr. Amado Boudou, al Señor Presidente de la cámara de Diputados de la



GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Nación, Dr. Julián Domínguez y a los señores presidentes de las comisiones parlamentarias de Educación de ambas cámaras.


**ARTICULO 3º:** Instrumentese a través del área que corresponda y llévase a cabo toda actividad que en beneficio de los habitantes de la ciudad y de su zona de influencia traigan aparejado el desarrollo de la oferta educativa a fin de dotar a todos los interesados al acceso de tan importante derecho. Los convenios, aportes económicos y todos los actos jurídicos y/o administrativos necesarios para su concreción y realización deberán contar con aprobación legislativa Municipal a través de las Ordenanzas correspondientes.”

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino 4 Junio de 2015.-**

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D ..... 09	Nº EXPTE .....
M ..... 06	HORA ..... 11:20
A ..... 15	Firma .....